

IN FORME DE COMISARIO
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE OCEANTAURO
S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía Oceantauro S.A., presento mi informe y mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la Información Financiera y resultados sobre operaciones de la compañía por el periodo comprendido del 1 de enero a diciembre 31 del 2019.

1.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA POR
LOS ESTADOS FINANCTEDOS.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros Integrantes de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES así como del diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales a causa de fraudes.

2.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros Integrantes de la compañía basada en la revisión efectuada y; sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas, y de las recomendaciones y autorizaciones del directorio.

Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los Informes y revelaciones

Incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internaciones de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este plan, he obtenido de los administradores, información de las operaciones registros contables y documentación sustentadora de las transacciones seleccionadas para efectos de revisión.

Adicionalmente he examinado los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía

3.- INFORMES SOBRE EVALUATION FINANCIERA

Una vez examinado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales de la compañía determinando que:

3.1.- Al revisar y analizar el aspecto Administrativo y Financiero, se determinó que sus Ejecutivos dan fiel cumplimiento a los dispuesto en los Estatutos, Normas y Disposiciones Legales tanto de la Ley de Compañías como de la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento de Aplicación, por consiguiente en mi opinión, la gestión efectuada por los Administradores de la Compañía es eficiente.”

3.2 La colaboración presentada por la Administración fue oportuna y aceptable. Brindando el apoyo necesario para que se efectúe esta labor de estudio y análisis de la documentación, en las oficinas donde realiza la Compañía normalmente sus actividades Av. Joffre Lima y As. Lilia Iralda.

3.3.- Con relación a los libros societarios de la Compañía, Actas de la Junta General Libro Talonario, Libro de Acciones y de Accionistas, estos se encuentran debidamente elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Los registros contables de la Compañía se realizan de conformidad con las Disposiciones Legales y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los Comprobantes de Ingreso y Egreso se encuentran debidamente legalizados con la correspondiente documentación de respaldo. Se procedió a revisar la documentación de Registro contables como los comprobantes de Ingresos y Egresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de estos documentos los mismos que son de fácil análisis, estableciéndose que el Control Interno de la compañía es adecuado. Referente a la custodia y conservación de los bienes de la compañía estos tienen un tratamiento apropiado que permite mantener el buen estado y conservación de los activos proporcionando un mantenimiento permanente tanto preventivo como correctivo, especialmente a la maquinaria y equipo de planta.

3.4.- Los Estados Financieros guardan relación con los valores presentados, esto es con los libros Mayores y los Libros Auxiliares. En mi opinión los Registros de Contabilidad guardan absoluta relación entre sí.

4.- Comentarios del Balance General

En el siguiente detalle se expresan las variaciones de los rubros que integran el Activo de la compañía Oceantauro S.A.

RUBROS	2019	2018	VARIACION
ACTIVO	491,420.15	440,227.81	51,192.34
PASIVO	118,022.45	86,783.94	31,238.51
PATROMINIO	373,397.70	353,443.87	19,953.83

Se evidencia incremento patrimonial originado por la utilidad del periodo contable y en el Pasivo obligaciones proveedores.

5.- Comentarios de los Resultados

Las Ventas de camarón en el año 2019 incrementaron en relación al 2018, los costos aumentaron.

RESULTADOS	2019	2018	VARIACION
INGRESOS	487,038.09	480,044.07	6,994.02
COSTOS Y GASTOS	464,926.53	444,210.10	20,716.43
RESULTADOS	22,112.16	24,628.97	(2,516.81)
IMPUESTO A LA RENTA	4,134.97	5,472.70	(1,337.73)

El ejercicio arroja una utilidad operativa de USD 22,112.16 valor que representa EL 4.54% del total de ingresos.

6.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL

En cumplimiento a lo determinado en el Código de Trabajo, informo que durante El ejercicio 2019, la compañía cumple con lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, e afilia a todo el personal contratado para laborar en la Planta de la Camaronera.

7.- IN FORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPANIAS

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía Oceantauro S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo No. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Lusmila Narváez

